

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 09, 10)

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.134.473
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		427.179
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		186.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		186.854
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		53.520.400
	01	Libre		53.520.400
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		54.134.473
21		GASTOS EN PERSONAL	02	20.157.685
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.878.926
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.818.132
	03	A Otras Entidades Públicas		3.660.190
	192	Acciones Culturales Complementarias	04	2.016.138
	193	Centro Nacional del Patrimonio Mundial	05	240.031
	197	Programa de Modernización del Sector Público, Archivo Nacional	06	388.148
	198	Consultas Públicas en la Gestión Patrimonial	07	74.520
	201	Programación y Difusión de los Patrimonios	08	941.353
	07	A Organismos Internacionales		157.942
	001	A Organismos Internacionales		157.942
25		INTEGROS AL FISCO		18.480
	01	Impuestos		18.460
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		784.560
	03	Vehículos		137.645
	04	Mobiliario y Otros		96.377
	05	Máquinas y Equipos		47.082
	06	Equipos Informáticos		158.139
	07	Programas Informáticos		345.317
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		20.012.634

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 09, 10)

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	02	Proyectos		20.012.634
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		4.464.036
	02	Al Gobierno Central		4.464.036
	029	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo-Programa de Desarrollo Local		4.464.036
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 19
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal 648
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 128.310
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 76.493
 - En el Exterior, en Miles de \$ 12.344
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 10
 - Miles de \$ 219.446
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 7
 - Miles de \$ 98.990
 - f) \$ 307.676 miles para la contratación de vigilantes y guardias según las disposiciones legales vigentes.
- 03 Incluye:
 - a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
 - Miles de \$ 87.248
 - b) Incluye \$791.119 miles para mantención y reparación de inmuebles.
- 04 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, los que deberán considerar iniciativas de vinculación con establecimientos educacionales públicos de niveles parvulario y/o escolar.
 Para convenios con personas naturales, incluye:
 - N° de Personas 30
 - Miles de \$ 73.786
 Mediante resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural visada por la Dirección de Presupuestos, que podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta ley, se establecerá la forma de ejecución de estos recursos, los que estarán destinados a:
 - a) Desarrollar proyectos de mejoramiento y modernización de los servicios al público.
 - b) Financiar proyectos específicos, los que podrán ejecutarse en conjunto con instituciones nacionales y/o extranjeras.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 09, 10)

- c) Fortalecer el apoyo a los establecimientos educacionales con alumnos vulnerables.
- 05 Con cargo a estos recursos se financiarán todo tipo de gastos, incluidos bienes y servicios de consumo, relacionados con la asistencia técnica dirigida a los Sitios declarados Patrimonio Mundial o en trámite de declaración, entendiéndose por tal, desde el diseño hasta la declaratoria realizada por la UNESCO respecto de los proyectos incorporados en la lista tentativa de bienes culturales de Chile a ser postulados como Sitios del Patrimonio Cultural, y ejecutada por el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNPM), incluyendo entre otros, estudios, diseños de arquitectura e ingeniería y todo tipo de investigación técnica. Con estos recursos se podrá contratar profesionales o expertos para ejecutar las asistencias, los cuales quedarán bajo la dependencia del CNPM, o contratar consultorías externas.
El Ministerio de la Cultura y las Artes informará, semestralmente, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como también a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de los estudios y acciones desarrollados respecto de los Sitios declarados Patrimonio Mundial o en trámite de declaración de Chile, como también sobre los servicios de consultoría externos contratados, trabajos programados o implementados y recursos destinados al efecto.
- 06 El contenido y forma de ejecución de estos recursos será conforme a la Resolución N°396, de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y sus modificaciones.
Para convenios con personas naturales, incluye:
- N° de Personas 3
- Miles de \$ 72.450
- 07 Con cargo a esta asignación se podrán financiar todo tipo de gastos que demanden las actividades de término del proceso de Consulta Pública a los Pueblos Indígenas y Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo, en el marco del Proyecto de Ley del Patrimonio Cultural.
Estos gastos podrán ejecutarse a través de entidades públicas o privadas, y de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
Para convenios con personas naturales, incluye:
- N° de Personas 6
- Miles de \$ 62.100
El Ministerio de la Cultura y las Artes deberá informar antes del 31 de marzo de 2024 a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, así como también a la Comisión de Cultura, Patrimonio, Artes, Deportes y Recreación del Senado, y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos ejecutados con motivo de la Consulta Pública a los Pueblos Indígenas y Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno, en el marco del Proyecto de Ley de Patrimonio Cultural.
- 08 Con cargo a esta asignación podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo, asociados a actividades que permitan el acceso al patrimonio cultural y colaboren con la ocupación de los espacios públicos y el desarrollo económico, como son el Día de los Patrimonios y el Día de los Patrimonios para Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras de alcance nacional.
Para convenios con personas naturales, incluye:
- N° de Personas 2

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (01, 09, 10)

- Miles de \$

PARTIDA	:	29
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

65.205

- 09 El Servicio informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos que se inviertan y/o gestionen para los sitios de patrimonio mundial. Así también, se informará acerca de los planes, proyectos y/o acciones planificados, estado de avance, entidades receptoras y/o ejecutoras de los recursos y plazos de ejecución, en especial, aquellos que se relacionen a la ciudad de Valparaíso.
- 10 El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural informará, durante el primer trimestre del año 2024, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se podrá apoyar el funcionamiento del archivo del Centro Cultural La Unión.